

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO NM 00150 DE 27 DE MARZO DE 2026



Estimados señores,

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Magdalena hace saber que, emitió acto administrativo Resolución RM 00195 DE 27 DE FEBRERO DE 2026: "Por la cual se decide sobre un desistimiento expreso de una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" dentro del trámite administrativo distinguido con el ID No. 1035329:

PERSONA A NOTIFICAR	CEDULA DE CIUDADANÍA
ALCIRA MARIA REYNA CASTRO	31.932.119

Que, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce la información de contacto de los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011- CPACA, a través del presente AVISO se procederá a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco (5) día.

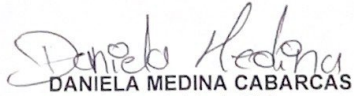
Para tales efectos, se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la ley 1448 de 2011/ y 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 440 de 2016y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante el director territorial Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, el veintisiete (27) de marzo del 2026 de 8:00 am se fija el presente AVISO por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación hasta siete (07) de marzo del 2026 hasta las 17:00 pm, advirtiendo que, una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del Artículo 87 de la ley 1437 de 2011 CPACA.

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena –
Santa Marta

Atentamente,


DANIELA MEDINA CABARCAS

Abogada Secretarial y Judicial
Territorial Magdalena
Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena –
Santa Marta